deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL ha resuelto archivar su solicitud de subvenciones al amparo de la OM de 19/12/1997 y de la Resolución de 28/06/2011 de esta Dirección Provincial, para la realización de la obra o servicio "Empoderamiento como estrategia de integración de las mujeres en riesgo de exclusión social", expediente 52/2011/003, teniéndole por desistido de la misma.

De no estar conforme con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

DE SUBVENCIONES

2610.- VISTO el expediente n.º 115210043 de reintegro de subvenciones correspondiente a la Asociación Centro de Estudios sobre el Espacio Público, con CIF n.º G52017639, con domicilio en Melilla en el apartado de correos n.º 44, al amparo de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del día 18), General de Subvenciones, y en base a los siguientes:

HECHOS que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.- La Dirección Provincial de Melilla dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 19 de diciembre de 1997 y en la Orden T AS 2435/2004, de 20 de julio, por las que se regula la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, que fue abonada con fecha 19 de enero de 2010, una vez que la Entidad beneficiaria había presentado la preceptiva certificación de inicio de obra el día 23 de diciembre de 2009.

2.- El 27 de julio de 2010, la Entidad beneficiaria presentó la certificación de fin de obra o servicio, junto con la memoria del proyecto y copia de los contratos. Quedaban pendientes de entregar, por ser periodo vacacional, las copias de todas las nóminas y sus justificantes de ingresos, copias de todos los TC1 y TC2 y sus justificantes de ingresos, copias de los justificantes de pago del IRPF y extracto bancario confirmando la recepción de la subvención.

3.- El 13 de abril de 2011 se requiere a la Entidad para que aporte las nóminas o fotocopias compulsadas de las mismas de todos los trabajadores y de todo el periodo de la subvención; copia de los TC1, debidamente validados por la Entidad Financiera, y de los TC2 de todo el periodo de subvención; copia de los modelos 110 y 190 correspondientes al periodo subvencionado; copia, en su caso, de los cheques nominativos con los que se abonaron las nóminas y extracto bancario donde se refleje el pago final de las nóminas y de los seguros sociales. Este requerimiento fue devuelto por el Servicio de Correos al haberse dado de baja el apartado de correos indicado como dirección a efectos de notificaciones. Se publicó en el Boletín Oficial de Melilla n.º 4817, de 17 de mayo de 2011 y estuvo expuesto en el tablón de